



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CHOCAMÁN, VERACRUZ



DICTAMEN RELATIVO A LA OBRA No. **2016300620033**. DENOMINADA  
"CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE XONOTZINTLA."

En Chocamán, Ver., Siendo las **09:00 Horas**, del día **18 de Agosto de 2016** reunidos en la oficina de la Dirección de Obras Públicas, los C. Q. C. L. Alejandro Rojas Ramírez, C. P. Carolina Iracema Ramírez Hernández, el C. Octavio Hernández Alejo, C. Rosalía Rosas Nolasco y la Lic. Carolina Marlene González de Aquino, Ing. Raymundo Nolasco Villa quienes fungen como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Sindico Único, Regidora Segunda y Secretario del H. Ayuntamiento y Director de Obras Públicas, todos servidores públicos e integrantes del Comité para la Adjudicación de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas y el Lic. Froylán Pérez Juárez, representante de la Contraloría Interna Municipal, con la finalidad de llevar a cabo el dictamen de las propuestas técnicas económicas para la obra No. **2016300620033**, denominada "CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE XONOTZINTLA."



**V I S T O**

Para dictaminar la propuesta económica presentada por el participante, de conformidad con lo dispuesto en la invitación que le fue entregada para el procedimiento de Adjudicación Directa:

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento está facultado para celebrar concursos y de obra pública bajo la modalidad de Adjudicación Directa, para la ejecución de obras que requiera la Administración Pública Municipal, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

**SEGUNDO.-** Que el Comité para la Adjudicación de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas del Ayuntamiento y el consejo de desarrollo municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, le corresponde revisar el programa y el presupuesto de obras públicas y servicios relacionados con ellas, así como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes; dictaminar y autorizar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en la materia que se sometan a su consideración y, en su caso, autorizar los supuestos no previstos; y dictaminar, previo al inicio del procedimiento de contratación, la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos en esta Ley.



**TERCERO.-** Que en el Programa General de Inversión con recursos del FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISDMF) ejercicio 2016, del Ayuntamiento Constitucional de Chocamán Veracruz, se encuentra programada la OBRA No. **2016300620033**, denominada "CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE XONOTZINTLA."



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CHOCAMÁN, VERACRUZ



**XONOTZINTLA.”**, con un monto de **\$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el 16% del impuesto del valor agregado

**CUARTO.-** Que el Ayuntamiento en fecha **06 de Agosto** del dos mil dieciséis, dictaminó que el procedimiento para realizar la contratación de la obra denominada: **“CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE XONOTZINTLA.”**, fuera mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa**, en términos de lo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y el *“Manual para la Gestión Pública Municipal 2016”*, expedido por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.

**QUINTO.-** Que la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento, en fecha **08 de Agosto** del dos mil dieciséis, procedió a la **Revisión del padrón de contratistas del Ayuntamiento**, e identificó al Proveedor, que a su criterio, cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar en la obra No. **2016300620033**, denominada **“CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE XONOTZINTLA.”**; resultando ser el contratista **C. MARIA VICTORIA MARTINEZ GARCIA**.

**SEXTO.-** Que mediante invitación de fecha **10 de Agosto** del dos mil dieciséis, se le realizó a el contratista **C. MARIA VICTORIA MARTINEZ GARCIA** la invitación al procedimiento de contratación por Adjudicación Directa, la cual se entregó personalmente al contratista, remitiéndole el catálogo de conceptos y proyectos de la obra antes mencionada.

**SÉPTIMO.-** Que en la visita a la Obra y en la Junta de Aclaraciones, el contratista tuvo la oportunidad de exteriorizar sus dudas y plantear sus cuestionamientos.

**OCTAVO.-** Que el acto de recepción y apertura de la proposición técnica y económica se desarrolló el día **16 de Agosto del 2016** del presente año; siendo presidida por los C. L. Alejandro Rojas Ramírez, C. F. Carolina Iracema Ramírez Hernández, la Lic. Carolina Mariene González de Aquino, Ing. Raymundo Nolasco Villa, quienes fungen como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Director de Obras Públicas, todos servidores públicos e integrantes del Comité para la Adjudicación de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas del Ayuntamiento, y el Lic. Froylán Pérez Juárez, representante de la Contraloría Interna Municipal.

**NOVENO.-** Que como se desprende del Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, una vez pasada lista de asistencia del participante, se procedió a recibir y abrir el sobre cerrado que contenía la respectiva proposición, constatándose la comparecencia del contratista **C. MARIA VICTORIA MARTINEZ GARCIA**, quien presentó la cotización, oferta y condiciones de construcción que se presentaron en el cuadro comparativo, tomando como referencia el presupuesto base para su análisis.



**CONTRALOR**  
CHOCAMÁN, VER.  
2014-2017



**SINDICATURA**  
CHOCAMÁN, VER.  
2014-2017



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
CHOCAMÁN, VER.  
2014-2017



**OBRAS PÚBLICAS**  
CHOCAMÁN, VER.  
2014-2017



**REGIDURÍA SEGUNDA**  
CHOCAMÁN, VER.  
2014-2017



# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHOCAMÁN, VERACRUZ



**DÉCIMO.-** Que la propuesta que fue recibida por el Comité en el acto de apertura y recepción cumplió con lo estipulado en las bases de la invitación a la Adjudicación Directa, con lo que se procede a su análisis.

Expuesto lo anterior, y,

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento, a través del Comité para la Adjudicación de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas del Ayuntamiento y el consejo de desarrollo municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es competente y le corresponde revisar el programa y el presupuesto de obras públicas y servicios relacionados con ellas, así como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes; dictaminar y autorizar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en la materia que se sometan a su consideración y, en su caso, autorizar los supuestos no previstos; y dictaminar, previo al inicio del procedimiento de contratación, la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos en esta Ley.

**SEGUNDO.-** Que el C. Ing. **Raymundo Nolasco Villa**, en su calidad de Director de Obras Públicas, y Secretario Ejecutivo del Comité para la Adjudicación de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas del Ayuntamiento, y con la finalidad de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, presentó al Comité para la Adjudicación de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas del Ayuntamiento, un análisis de la propuesta económica presentada por el contratista, en relación con las bases que la propia Dirección de Obras Públicas estableció para el procedimiento de contratación a través de la Adjudicación Directa; por lo que revisada la documentación legal del participante y verificado que su proposición se apega a las especificaciones técnicas solicitadas, se procedió a la confrontación de la oferta y condiciones financieras cotizadas por el participante, por lo que de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se llegó a la conclusión que la propuesta del Contratista concursante, **C. MARIA VICTORIA MARTINEZ GARCIA**, reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, la que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegura al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Por lo antes expuesto, este Comité para la Adjudicación de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas del Ayuntamiento:

## RESUELVE:

**PRIMERO.** La obra No. **2016300620033**, denominada **"CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE XONOTZINTLA."**, con un monto de **\$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, en el 16% del



CONTABILIDAD  
CHOCAMÁN, VER.  
2014-2017



SINDICATURA  
CHOCAMÁN, VER.  
2014-2017





# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHOCAMÁN, VERACRUZ



impuesto del valor agregado, la cual se ejecutará con recursos del FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) ejercicio 2016, se **Adjudica Directamente** al contratista **C. MARIA VICTORIA MARTINEZ GARCIA**, en términos de lo señalado en el Considerando Segundo del presente Dictamén.

**SEGUNDO.-** Notifíquese por escrito a la empresa participante, el presente Fallo en los términos previstos en las bases de la presente Adjudicación.

**TERCERO.-** Cítese a la persona física **C. MARIA VICTORIA MARTINEZ GARCIA**, a comparecer ante el Ayuntamiento Constitucional de Chocamán, Veracruz, el día **19 de Agosto** del dos mil dieciséis, a las **12:00** horas, para que de conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se proceda a la firma del contrato de obra pública respectivo.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes del Comité para la Adjudicación de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas, firmando al calce y margen para debida constancia.

**POR EL MUNICIPIO DE CHOCAMÁN, VER.**

**PRESIDENCIA**

**C. Q. C.L. Alejandro Rojas Ramírez.**  
Presidente Municipal

**C. P. Carolina Tracema Ramirez Hernández**  
Tesorero Municipal

**Ing. Raymundo Nolasco Villa.**  
Director de Obras Públicas

**Lic. Carolina Marlene González de Aquino.**  
Secretaria del Ayuntamiento

**Lic. Froylan Pérez Juárez**  
Contralor Municipal

**C. Octavio Hernández Alejo**  
Síndico Único

**C. Rosalva Rosas Nolasco**  
Regidora Segunda

**SINDICATURA**  
CHOCAMÁN, VER.  
2014-2017

**REGIDURÍA SEGUNDA**  
CHOCAMÁN, VER.  
2014-2017